



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 19-0195 del 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la **RESOLUCIÓN** en modalidad N° 68001-2-19-0280 del 31 de octubre de 2019.

68001-2-19-0280

### EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

### CONSIDERACIONES:

1. Que **Alejandro Pinilla Rodriguez**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 80.244.257, **Libardo Quintero Pinilla**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 79.573.363, **Eynar Efrén Quintero Pinilla**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 79.648.597 y **Cecilia Rodriguez Forero**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 51.562.070, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 100 # 22A-59** barrio **Provenza** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0136-0013-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-126071** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de **320 m<sup>2</sup>**, ha(n) solicitado un **ACTO DE RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN**, radicada bajo el N° **68001-2-19-0280**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la **Resolución**, radicada bajo el N° **68001-2-19-0280**, acto que fue expedido por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información de la **Resolución**, radicada bajo el N° **68001-2-19-0280** del **31 de octubre de 2019**, se consignó:
  - a. **Parte resolutive:** Acto de reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad Modificación para uso de vivienda de una edificación existente de cinco pisos de altura y un semisótano, en un lote de área de 161,00m<sup>2</sup>. Cuenta con un área total a reconocer de **740,00 m<sup>2</sup>** y está conformada por doce (12) unidad de vivienda, **simultáneamente se aprueba una Licencia de Construcción en modalidad de Modificación debido a las observaciones efectuadas por la Subsecretaria de Planeación respecto al aislamiento posterior que se encontró parcialmente cubierto y a la obstaculización parcial del perfil vial**, con un área total de Modificación de 20,83 m<sup>2</sup>. La edificación reconocida deberá ajustarse a la normatividad urbanística vigente, conforme a lo estipulado por la Subsecretaría de Planeación en GDT-3944 de fecha 31 de julio del 2019. **Donde la parte resolutive correcta es Acto de reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad Modificación para uso de vivienda de una edificación existente de cinco pisos de altura y un semisótano, en un lote de área de 161,00m<sup>2</sup>. Cuenta con un área total a reconocer de 750,00 m<sup>2</sup> y está conformada por doce (12) unidad de vivienda, simultáneamente se aprueba una Licencia de Construcción en modalidad de Modificación debido a las observaciones efectuadas por la Subsecretaria de Planeación respecto a la obstaculización parcial del perfil vial**, con un área total de Modificación de 20,83 m<sup>2</sup>. La edificación reconocida deberá ajustarse a la normatividad urbanística vigente, conforme a lo estipulado por la Subsecretaría de Planeación en GDT-3944 de fecha 31 de julio del 2019.





## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 19-0195 del 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la **RESOLUCIÓN** en modalidad N° 68001-2-19-0280 del 31 de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

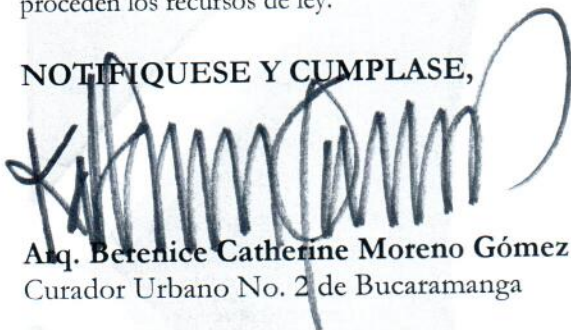
### RESUELVE

**PRIMERO: ACLARAR** la Resolución, radicada bajo el N° 68001-2-19-0280 del 31 de octubre de 2019, acto que fue expedido por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar:

- a. La parte resolutive correcta es **Acto de reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad Modificación para uso de vivienda de una edificación existente de cinco pisos de altura y un semisótano, en un lote de área de 161,00m<sup>2</sup>. Cuenta con un área total a reconocer de 750,00 m<sup>2</sup> y está conformada por doce (12) unidad de vivienda, simultáneamente se aprueba una Licencia de Construcción en modalidad de Modificación debido a las observaciones efectuadas por la Subsecretaría de Planeación respecto a la obstaculización parcial del perfil vial, con un área total de Modificación de 20,83 m<sup>2</sup>. La edificación reconocida deberá ajustarse a la normatividad urbanística vigente, conforme a lo estipulado por la Subsecretaría de Planeación en GDT-3944 de fecha 31 de julio del 2019.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

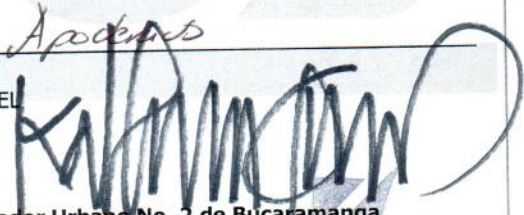
FIRMA:

cc. 79648597

de

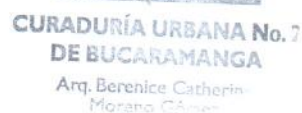
EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL



Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

26 / Nov / 2019



Página 2 de 2

Calle 36 No. 23 – 69 Tel. (7) 635 2808 – 635 2809 – Bucaramanga – Colombia  
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com – contacto@curaduria2bucaramanga.co  
www.curaduria2bucaramanga.co